



**AVISO DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL PRIMER TRIBUNAL  
LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE,  
CON SEDE EN CAMPECHE**

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, LITIGANTES, DEFENSORAS PÚBLICAS Y  
PÚBLICO EN GENERAL.**

Se hace de su conocimiento que en esta fecha 24 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en las circulares 22/2024 y 23/2024, firmadas por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el personal adscrito al Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con sede en Campeche, así como la suscrita, acudimos al edificio del Poder Judicial de la Federación que ocupa dicho órgano jurisdiccional, con la finalidad de iniciar las labores correspondientes; sin embargo, no fue posible el acceso al mismo, debido a que se encuentra cerrado y resguardado por la mayoría de las personas servidoras públicas adscritas a los órganos jurisdiccionales de este circuito, quienes fijan su postura por continuar el paro de labores, hasta en tanto se dé respuesta a sus peticiones relacionadas con la garantía de sus derechos laborales y logros sindicales, sin que sea posible determinar el órgano u órganos jurisdiccionales a los que se encuentran adscritos.

Ante tales condiciones, considero que no existen posibilidades jurídicas y fácticas para reanudar labores, y a fin de salvaguardar la integridad propia, así como de la base trabajadora y terceros, se determina que no se actualizan condiciones para tomar acción coactiva gravosa que pudiera alterar la paz social y dañar la integridad física de persona alguna, esto es, solicitar apoyo de la coordinación de seguridad para acceder a los inmuebles del Poder Judicial de la Federación, tal y como se menciona en la circular 23/2024, signada por el Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; ello además, en aras de privilegiar el trato digno y respetuoso a la base trabajadora y evitar algún acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus superiores y compañeros subalternos de conformidad con los artículos 66, fracciones IV y VI, y 67, fracción VII, de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, que refiere lo siguiente:

***“Artículo 66. Las personas servidoras públicas a cargo del Consejo tendrán los siguientes derechos: [...]***

***IV. Recibir un trato digno y respetuoso de sus superiores y compañeros, con independencia de la región, raza, sexo, preferencia sexual, discapacidad, condición social u orientación política de cada persona;***

***VI. Laborar en un ambiente libre de violencia, de hostigamiento laboral y/o acoso sexual. [...]***

***Artículo 67. Son obligaciones de las personas servidoras públicas:***



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

VII. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus superiores, compañeros y subalternos; [...]”.

En consecuencia, por **CAUSAS DE FUERZA MAYOR SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES DEL 24 AL 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los gobernados y con fundamento en los artículos 9, fracción XIII y XIV, así como 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, en virtud que subsiste la falta de condiciones necesarias para la prestación normal del servicio jurisdiccional.

Por tanto, **continúa la suspensión de los plazos y términos procesales con excepción de los casos urgentes** de conformidad con las leyes que los rijan.

Finalmente, la suscrita y en general, todas las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación, **refrendamos nuestro compromiso social con el acceso a la justicia**; por ende, con la finalidad de preservar el principio de continuidad de la función pública, se mantiene la operatividad de este órgano jurisdiccional, para atender casos urgentes conforme al rol de guardias, atendiendo a los lineamientos emitidos en la Circular 16/2024 pronunciada por el Consejo de la Judicatura Federal y refrendada en la citada declaratoria de la JUFED.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 24 DE OCTUBRE 2024

(Firmado electrónicamente)

LUCÍA DEL SOCORRO HUERDO ALVARADO  
JUEZA DE DISTRITO DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CAMPECHE.

nK1+USMjJGgeMS0DIXKy6QYLaxvbNI5Sk4+Ou0dEA=